

ANEXO Nº 1 al acta 553-75
del 5 de julio de 1985

CONVENIO COOPERATIVO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A
DISTANCIA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Nosotros, CHESTER J. ZELAYA GOODMAN, mayor, casado, Doctor en Historia, cédula de identidad Nº 8-024-523, en su condición de Rector de la Universidad Estatal a Distancia, en adelante denominada UNED y CARLOS MANUEL ROJAS LOPEZ, mayor, casado, vecino de Escazú, cédula de identidad Nº 2-209-173, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, en adelante denominada MAG, CONSIDERANDO:

1. Que la UNED y el MAG son conscientes que el desarrollo agrícola es una de las más valiosas alternativas para lograr la transformación socio-económica necesaria para el mantenimiento y consolidación de los valores propios de la democracia y la justicia social costarricense.
2. Que se debe preparar al agricultor costarricense para su efectiva participación, promoción e integración en la política agraria del Gobierno.

3. Que se debe...

6. Colaborar en el diseño y ejecución de investigación, así como en la publicación de sus resultados.
7. Organizar las actividades de capacitación, que se requieran, en sus Centros Académicos y de Estudio, o en aquellos locales que previamente se designen, coordinadamente con el MAG.
8. Participar en el adiestramiento del personal del MAG que intervendrá en la capacitación agrícola utilizando la metodología de estudio a distancia, así como al personal del Departamento de Comunicación e Información del MAG que se requiera, en la elaboración de programas de radio y televisión.

B. EL MAG:

1. Apoyar con profesionales especializados las gestiones y actividades que se desarrollen en función de este Convenio.
2. Brindar asesoría técnica para la elaboración y adaptación del material escrito y audiovisual necesario para las actividades de capacitación agrícola, así como la evaluación del contenido científico y técnico de estos materiales.
3. Colaborar con la UNED en la puesta en marcha de una programación radial a nivel nacional, como apoyo a los proyectos de capacitación agrícola.
4. Poner a disposición de los proyectos de capacitación agrícola, especialistas de las Direcciones Regionales y Agencias de Extensión Agrícola, que tendrán a cargo las actividades presenciales y seguimiento de prácticas de campo de los agricultores que participen en los proyectos de capacitación.
5. Establecer por medio de la investigación, los cultivos y áreas geográficas que necesiten atención prioritaria, para ser atendidos con proyectos específicos de capacitación.
6. Coordinar con la UNED la promoción de las actividades y el seguimiento y evaluación de los proyectos que se desarrollen en el país dentro de este Convenio.
7. Ofrecer toda ayuda posible y necesaria, según recursos disponibles, para respaldar los proyectos de capacitación agrícola.

TERCERA: El presente Convenio se ejecutará mediante proyectos específicos de duración variable, que serán llevados a cabo por la Oficina de Programas de Extensión de la UNED, y las dependencias del MAG que el Ministerio decida, brindándose recíprocamente, las partes contratantes, facilidades para el uso de los recursos humanos, técnicos, planta física y equipo.

CUARTA: El MAG pondrá a disposición del Programa a un Ingeniero Agrónomo el cual fungirá como Coordinador del Area Agrícola de la Oficina de Programas de Extensión, para el desarrollo de programas en este campo.

QUINTA: Para el desarrollo de los proyectos derivados de este Convenio, ambas instituciones suscribirán cartas de entendimiento las cuales serán aprobadas y firmadas por el Rector de la UNED y por el Ministro de Agricultura y Ganadería.

SEXTA: Firmado el presente convenio, se nombrará una Comisión integrada por dos funcionarios del MAG y dos de la UNED, la cual impulsará la cual impulsará la elaboración y ejecución de los proyectos y difundirá sus logros en ambas instituciones. Además, elaborará propuestas de financiamiento, y buscará y negociará cooperación técnica y financiera para apoyar los objetivos de este Convenio.

SETIMA: La vigencia del presente convenio será de tres años prorrogables automáticamente por períodos iguales. Si una de las partes decidiera modificarlo o darlo por finalizado, deberá notificar a la otra parte por escrito, con un plazo no inferior a tres meses.

OCTAVA: El presente convenio rige a partir de la fecha de su firma.

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la ciudad de San José a los de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. Chester J. Zelaya Goodman
RECTOR UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Carlos Manuel Rojas López
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

50

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE
LA UNED Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

El Rector de la Universidad Estatal a Distancia, Dr. Celedonio Ramírez R. y el Ministro de Agricultura y Ganadería, Ing. José María Figueres O., en el marco del Convenio de Cooperación, firmado por ambas instituciones en 1985, cuyo objetivo esencial es la acción conjunta tendiente a lograr un mayor desarrollo agrícola de Costa Rica, como vía para alcanzar "la transformación socio-económica y la consolidación de los valores propios de la democracia y la justicia social costarricenses". Convienen en los siguientes aspectos:

PRIMERO

Considerando:

1. Que el Gobierno de la República, por decreto del 7 de marzo de 1989, creó la "Comisión Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria" cuyo objetivo es concertar los esfuerzos y coordinar la acción estatal y privada en este campo, a fin de priorizar los problemas que lo afectan y lograr una óptima asignación de los recursos disponibles.
2. Que la Universidad Estatal a Distancia, como miembro de esa Comisión Nacional y en acatamiento a lo que disponen sus fines y objetivos, ha manifestado su firme decisión de participar activamente en el proceso de desarrollo de los proyectos de transferencia tecnológica en el campo agropecuario.
3. Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería ha integrado diversos "Comités Técnicos" responsables de Programas Nacionales cuyos objetivos son el diagnóstico

2. Que la Universidad Estatal a Distancia ofrecerá los servicios de su Dirección de Producción Académica, necesarios para la adaptación metodológica de los materiales correspondientes a los "paquetes tecnológicos" que elaboran los grupos de "Programas Nacionales" que laboran bajo la orientación de la Comisión Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica.
3. La UNED editará el material escrito y audiovisual que requieran los "paquetes tecnológicos" mencionados en el

Acuerdan:

Que la Universidad Estatal a Distancia, con la cooperación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ofrezca a partir de 1990, tanto Programas de Capacitación Técnico Medio como el Programa de postgrado, conducente a Maestría, ambos en el campo de la Extensión Agrícola.

Para tal efecto las instituciones se comprometen a:

- a. El Ministerio de Agricultura y Ganadería ofrece los servicios profesionales del especialista que realizará las tareas de elaboración del perfil y macroprogramación curricular de los programas, determinación de materiales didácticos escritos y sugerencia de posibles autores.
- b. El MAG ofrecerá los servicios de los profesionales que se requieran para realizar la microprogramación de los cursos de los Programas y la elaboración intelectual de los materiales didácticos escritos.
- c. La UNED ofrecerá los servicios de los profesionales en programación curricular que asesorarán al especialista "en contenido" en aquellos aspectos que éste juzgue necesario.

Igualmente, la UNED se responsabiliza por la producción del material didáctico escrito y audiovisual que se requiera, según los procedimientos usuales seguidos por la institución para estos efectos.

- d. La UNED se responsabiliza de la administración total de los Programas Académicos que se impartirán en los 28 centros universitarios con que cuenta la institución.
- e. El MAG ofrece, dentro de sus posibilidades, los servicios de profesionales que ejerzan funciones de tutorías en aquellos casos en que la UNED lo juzgue necesario.

San José, 28 de junio de 1989

Dr. Celedonio Ramírez R.
Rector UNED

Ing. José María Figueres O.
Ministro de Agricultura y Ganadería